



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

09 NOV 2022

DICTAMEN N°

479

Ref.: E6-2022-2241- E L.P. N° 87/22 Adquisición de 419.000 unidades en envases por mil (1.000 grs.) de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y vitamina C, para un período de cuatro (4) meses, destinada a cubrir la demanda del Programa de Asistencia Alimentaria de la Dirección Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública – Segundo Llamado por declararse fracasada Licitación Pública N° 50/22- DEC- 2022-1662-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con doscientas treinta y dos (232) fojas, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto obrante a fojas 228/229, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, **adjudica la Licitación Pública N° 87/2022**, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A fs. 14 obra constancia de factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública por la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Novecientos Diez Mil (372.910.000,00)**, monto correspondiente al Presupuesto Oficial.

A fs.28 intervienen favorablemente para la continuidad del debido trámite, las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.

A fojas 153 obra constancia el dictado del DEC- 2022- 1662-APP-CHACO, mediante el cual se declara fracasada la Licitación Pública N° 50/22 y se autoriza a la a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

A fs.161/163; 164 y 166, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, en el Boletín Oficial y en la página web oficial.

A fs. 217 obra Acta de Apertura N° 17 de fecha 23/08/2022, dejando constancia de la recepción de un (1) sobre con descripción de la oferta.

A fs. 221 obra informe técnico.

A fs. 222 obra Acta de Pre adjudicación N° 95-2022 de fecha 03/10/2022; elaborada por la Comisión de Pre adjudicación, en la cual, por los fundamentos expuestos y en base al informe técnico elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja: Reducir las cantidades en el Renglón N°1 en 249.000 unidades (de 419.000 a 170.000 unidades) por cuestión de oferta. Declarar desierto parcialmente el Renglón N° 1 en 249.000 unidades por no presentarse oferta


alguna. Sugiriendo autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a realizar un nuevo llamado, de acuerdo con el artículo 133° inc. c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, el renglón declarado desierto parcialmente, por un monto aproximado de Pesos Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Diez Mil (160.410.000). Y en ese contexto, sugiere Pre adjudicar: a Oferta N° 1 de la firma Verónica S.A.C.I.A.F.E.I CUIT N° 30-50097982-4, el renglón N° 1 en 170.000 unidades, por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Mil (\$212.500.000). **El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Mil (\$212.500.000).**

A fs. 231 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular, sugiriendo la continuar con el trámite correspondiente.

Respecto del proyecto de Decreto de Adjudicación, se sugiere en los Considerandos- segundo párrafo- incluir el Decreto N° 1662/22, atendiendo que es dicha norma la que autoriza la tramitación de los presentes.

Por lo expuesto, con la observación apuntada, deberá continuarse el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.


Dra. Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia de Chaco
M. P. 4573 T. XI F.º 589
STJCH - CSJN N.º 86 F.º 704